

Sunchales, 2 de septiembre de 2013.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2139/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por Circular N° 938/2013 del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, estableció la política salarial acordada por paritaria municipal con una mejora del 26% para el año 2013;

Que dicho incremento se instrumenta en dos etapas, a partir del 1º de marzo un 16% y a partir del 1º de julio el 10% restante, totalizando un aumento del 26% sobre base febrero del 2013;

Que la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución S.E N° 1104/2004, estimando una evolución para el período Marzo 2013 / Julio 2013 10,97%;

Que la proyección del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe (IPEC), para el Nivel General en lo que corresponde al período Marzo2013 / Julio2013 lo posiciona en el 4,29%;

Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" –U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ord. N° 2139/11 en su Art. 3º;

Que a efectos de no generar atrasos con las pautas inflacionarias del año en curso, se deberá contemplar particularmente lo estipulado en el Art. 4º de la Ordenanza 2139/2011;

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Fíjase en 1.49 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.), para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a excepción de las Contribuciones Especiales, con vigencia a partir del 01 de octubre del 2013.-

Art. 2º) Derógase la Ordenanza N° 2291/2013.-

Art. 3º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-